

02 DIC. 2014

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 660-2014-MTC/16**

Lima, **28 NOV. 2014**

Vista, la Memorandum N° 6529-2014-MTC/20.6 (P/D 1364602014) de la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, mediante la cual se solicita la rectificación de la información consignada en los TdR del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) Estudio definitivo para la "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. PE 1NJ. Buenos Aires – Salitral – Canchaque – EMP. PE 3N Huancabamba, Tramo: Canchaque – Huancabamba" aprobadas en la Resolución Directoral N° 577-2014-MTC/16, de fecha 29 de octubre de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral 577-2014-MTC/16, de fecha 29 de octubre de 2014, se otorga la Categoría II – Declaración de Impacto Ambiental (EIA-sd) así como se aprueban los TdR del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE 1 NJ (Dv. Huancabamba) Buenos Aires –Salitral-Canchaque-Emp. PE3N Huancabamba, Tramo: Canchaque-Huancabamba" señalándose definiciones, terminologías, cronogramas, contenidos y otros términos que deberá de presentar PROVIAS NACIONAL.

Que, mediante los Informes N° 068-2014-MTC/16.01.JADS, N° 097-2014-MTC/16.01.KCSH y N° 121-2014-MTC/16.01.LRV el especialista ambiental, así como el social y de afectaciones prediales respectivamente, señalan que se cometieron errores materiales en los TdR del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE 1 NJ (Dv. Huancabamba) Buenos Aires –Salitral-Canchaque-Emp. PE3N Huancabamba, Tramo: Canchaque-Huancabamba" debiendo consignarse lo siguiente:

**Título de los Términos de referencia:**  
**Dice:**

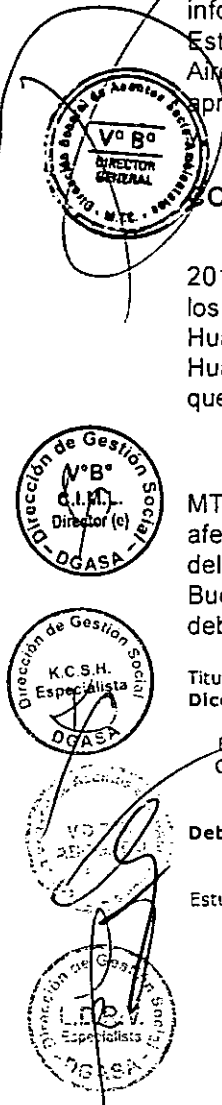
Términos de referencia

Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado, a nivel de factibilidad del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE 1 NJ (Dv. Huancabamba) Buenos Aires – Salitral – Canchaque – Emp. PE 3N Huancabamba, Tramo: Canchaque – Huancabamba"

**Debe Decir:**

Términos de referencia

Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado  
 Estudio definitivo para la "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. PE 1NJ. Buenos Aires – Salitral – Canchaque – EMP. PE 3N Huancabamba, Tramo: Canchaque – Huancabamba"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem 1. Aspectos Generales, en el párrafo segundo del presente capítulo se describe la ubicación del proyecto indicando en los distritos de Caraz, Huata, Mato y Huallanca, de la provincia de Huaylas en el departamento de Ancash; ello debe ser corregido ya que el proyecto se desarrollará en la jurisdicción de los distritos de Canchaque, San Miguel de El Faique, Sondorillo y Huancabamba, provincia de Huancabamba; departamento de Piura.

**Dice:**

El referido Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE 1 NJ (Dv. Huancabamba) Buenos Aires - Canchaque - Emp. PE 3N Huancabamba, Tramo: Canchaque - Huancabamba. se ubica políticamente en la jurisdicción de los distritos de Caraz, Huata, Mato y Huallanca, de la provincia de Huaylas en el departamento de Ancash.

**Debe Decir:**

El referido Proyecto se ubica políticamente en la Ruta Nacional PE-02, cuya trayectoria, Según lo establecido en el Anexo de la Actualización del Clasificador de Rutas del sistema Nacional de Carreteras - SINAC aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, es:

Empalme PE-1NJ (División Huancabamba) - Buenos Aires - División Salitral - Canchaque - Empalme PE-3N (Huancabamba) en los distritos de: Canchaque, San Miguel de El Faique, Sondorillo y Huancabamba, en la provincia de Huancabamba, Departamento de Piura

Ítem 4.15 Autorizaciones y Permisos,

**Dice:**

La entidad consultora deberá presentar las autorizaciones y permisos correspondientes requeridos para la ejecución del proyecto vial en lo que corresponde al uso de canteras y en general al uso de áreas auxiliares, entre otros.

De existir propietarios particulares para el caso de áreas auxiliares, se deberá incluir actas de autorización de uso, donde se establezca el conocimiento previo del propietario, acompañado de copia de DNI del mismo y un documento que valide su propiedad o posesión según corresponda

**Debe Decir:**

No presenta la misma descripción elaborada en otros términos de referencia indicando lo siguiente: La entidad Consultora deberá presentar todas las autorizaciones de uso otorgadas por los propietarios de las áreas a ser usadas como: Canteras aluviales, DMEs, campamentos, patio de maquinas, planta de asfalto y demás instalaciones auxiliares. Para el caso de canteras aluviales deberán presentar la Resolución de Alcaldía previa Opinión Técnica vinculante de la ALA correspondiente. Si mismo se deberá adjuntar la documentación que acredite la titularidad de los propietarios de las áreas auxiliares a utilizar (Copia de documento de identidad, ficha registral y/o documentación de posesión).

Ítem 5.4 Informes a presentar por el Titular del Proyecto y Grupo de Profesionales, Corregir los plazos de presentación de los informes de avance; ya que estos deben ser dentro del plazo total requerido para el desarrollo del componente de ingeniería.

**Dice:**

Durante el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado el Consultor presentará cuatro informes

El informe N° 01, se presentará 03 originales.

El informe N° 02 se presentará 01 original PACRI, mas 01 file individual con el Plan de Consultas Públicas Generales, únicamente si ha sido aprobado el Informe de avance anterior.

El informe N° 03, Se presentará 02 originales mas 01 tomo independiente del PACRI.

El Informe Final N° 4, se presentará en dos (02) originales y tres (03) copias, previa aprobación de la primera versión presentada del IF; todos los informes se presentarán en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados a continuación:

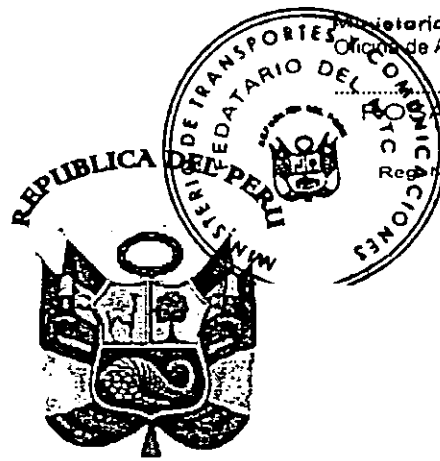
Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y su correspondiente numeración de páginas. Se presentarán juegos dos originales en el tema social y ambiental y un juego original en el tema de afectaciones prediales, deberán presentarse además en versión digital, escaneado todo el producto una vez aprobado 1 (CD o DVD). Los documentos deben presentarse impresos en ambas caras de la hoja con final de evitar un gasto innecesario de papel. Cabe mencionar que todo lo relacionado a los entregables del PACRI, será trabajado y entregado en tomo individual original, y solo se entregará 01 entregable por informe.

| DESCRIPCIÓN  | PLAZO  |
|--|--|
| Informe N° 01 (Plan de Trabajo)                          | 30 días de iniciado el servicio                    |
| Informe N° 02 (Avance N° 01)                             | 120 días de iniciado el servicio                   |
| Informe N° 03 (Avance N° 2 - Borrador de Informe Final). | 190 días de iniciado el servicio                   |
| Informe Final N° 04                                      | 20 días de aprobado el Borrador del Informe Final. |

**Debe Decir:**

Durante el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado el Consultor presentará cuatro informes. Los Informes del Plan de Trabajo, 1, 2 y 3 se presentará en 01 original y 01 copia, únicamente si ha sido aprobado el Informe de avance anterior. El Informe Final (N° 3) se presentará en dos (02) originales y tres (03) copias, previa aprobación de la primera versión presentada del Informe Final. Todos los informes se presentarán en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos indicados en el Cronograma.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y su correspondiente numeración de páginas. Deberán presentarse además en versión digital, escaneado todo el producto una vez aprobado 3 (CD o DVD). Los documentos deben



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
 AMELIA NORIEGA OCSAS  
 FEDATARIA TITULAR  
 R.M. N° 749-2013-MTC/01  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. 2014

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

#### N° 660-2014-MTC/16

presentarse Impresos en ambas caras de la hoja con la finalidad de evitar un gasto innecesario de papel. Cabe mencionar que todo lo relacionado a los entregables del PACRI, será trabajado y entregado en tomo individual.

| INFORME  | PLAZO  |
|--|--|
| Plan de Trabajo                                  | 10 días de otorgada la viabilidad por la OPI-MTC         |
| Informe N° 01                                    | 20 días de otorgada la viabilidad por la OPI-MTC         |
| Informe N° 02 - Borrador del Informe Final (BIF) | 60 días de otorgada la viabilidad por la OPI-MTC         |
| Informe Final N° 03 - Informe Final              | 15 días de aprobado el Borrador del Informe Final (BIF). |

La Descripción y Plazos considerados en la Tabla 1: Cronograma y Contenidos para la presentación de los Informes, deberá ser adaptada a lo indicado.

Tabla 1: Cronograma y Contenidos para la presentación de los Informes.

| Descripción       | Plazo   | Contenido del Informe   |
|-------------------|---|---|
| (Plan de Trabajo) | 10 días otorgada la viabilidad por la OPI-MTC | <p><u>Documentos necesarios para la evaluación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Voucher de pago según TUPA vigente.</li> <li>Copia de la Resolución Directoral de la inscripción vigente de la consultora en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de EIA.</li> <li>Copia de la Resolución Directoral vigente de los profesional en el registro de los profesionales autorizados para la elaboración de EIA.</li> <li>Cuadro del Equipo técnico propuesto de acuerdo al numeral 3.2 del presente TDR (Equipo Técnico Multidisciplinario de la Entidad Consultora).</li> <li>Certificado de Habilidad original de los profesionales propuestos en el EIA vigente.</li> <li>Copia del DNI de los profesionales propuestos en el EIA vigente.</li> </ul> <p><u>Contenidos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Antecedentes.</li> <li>Objetivos de EIA.</li> <li>Marco Legal del EIA.</li> <li>Descripción y componentes del proyecto.</li> <li>Definición del Área de influencia directa e indirecta (AID y AI) del Proyecto.</li> <li>Metodologías para la elaboración de la Línea de Base ambiental y social.</li> <li>Metodologías para la identificación y evaluación de los pasivos e impactos socio ambientales.</li> <li>Metodología para la elaboración del estudio del PACRI.</li> </ul> |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades y procedimientos para su ejecución.</li> <li>Equipo Técnico responsable y CVs. Debidamente documentados copia de habilidad vigente y se debe de apreciar su experiencia laboral según lo requerido en el ítem 3.00 (Los especialistas deberán de estar incluidos en la R.D. otorgada por la DGASA a la empresa consultora como entidad autorizada para elaborar el EIA).</li> <li>Cronograma del Estudio.</li> <li>Copia del Registro Vigente en DGASA.</li> </ul>   |
| Informe N° 01                                | 20 días de otorgada la viabilidad por la OPI-MTC | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>CAPITULO DE AFECTACIONES PREDIALES:</b></li> <li>Resumen ejecutivo del Proyecto, Introducción, Descripción del Proyecto.</li> <li>Identificación de Afectaciones Prediales: Entrega de padrón de afectados de predios y viviendas afectadas.</li> <li>Plano de ubicación y Planos claves con coordenadas UTM y progresivas.</li> <li>Fichas socio económicas de la población afectada. (Copia a colores).</li> <li>Plan de Participación Ciudadana para las Consultas Públicas Específicas.</li> <li>Propuesta de los Programas del Plan de Compensación.</li> </ul> <p><b>CAPITULO PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan y cronograma del Plan de Participación Ciudadana para las Consultas Públicas Generales.</li> </ul>  |
| Informe N° 02<br>(Borrador de Informe Final) | 60 días de otorgada la viabilidad por la OPI-MTC | <ul style="list-style-type: none"> <li>El contenido del Informe de avance N° 01 y 02 aprobado, más:</li> <li>Desde el Resumen Ejecutivo hasta el Acápite 15 de la tabla de contenidos mínimos obligatorios (Anexo 1).</li> <li>Entrega de Planos Clave de infraestructuras auxiliares y del área de influencia.</li> <li>Resultados del Plan de Consultas Públicas Generales.</li> <li>Autorizaciones de uso de las áreas auxiliares propuestas por el consultor con documentos de propiedad o posesión e identidad que los avalen.</li> <li>Constancia de inicio de trámite de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura.</li> <li>Conclusiones y Recomendaciones.</li> <li>Bibliografía.</li> </ul> <p><b>CAPITULO DE AFECTACIONES PREDIALES :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de Afectaciones Prediales y planos clave de conformidad a los resultados y trazo aprobado de ingeniería.</li> <li>Análisis de las afectaciones y propuestas del PACRI: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis Legal de los Predios Afectados.</li> <li>-Análisis Socioeconómico de la Población Afectada.</li> <li>-Análisis de la Situación Física de las Viviendas Afectadas.</li> <li>-Valuación Comercial estimada de los Predios Afectados.</li> <li>-Propuesta de los Programas del Plan de Compensación.</li> <li>-Entrega de Expedientes individuales. Según lo indicado en el capítulo 4 correspondiente a las afectaciones prediales página 22.</li> <li>-Entrega de cuadro resumen (área de afectaciones, remanentes, etc.)</li> </ul> </li> <li>Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario y Presupuesto. Fichas socioeconómicas de la población afectada en original).</li> <li>Resultados del Plan de Consultas Públicas Específicas.</li> <li>Conclusiones y recomendaciones.</li> </ul> <p><b>CAPITULO PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados del Plan de Participación Ciudadana para las Consultas Públicas Generales.</li> </ul> |
| Informe N° 03<br>(Informe Final)             | 15 días de aprobado el BIF                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio de Impacto Ambiental semi detallado</li> </ul> <p>Se presentará después de la aprobación del Borrador del Informe Final emitida por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales - DGASA y de acuerdo a la Tabla de Contenidos Mínimos Obligatorios. (Una vez recepcionado y brindando conformidad será transmitido al SERNANP para su opinión al respecto). Todo el tema Predial se entregará en tomos independientes (02) originales y tres (03) copias, previa aprobación de la primera versión presentada del Informe del Borrador final.</p>   |

Que, la Resolución Directoral mencionada se emitió en merito a los informes del especialista ambiental N°057-2014-MTC/16.01.JADS, y de los especialistas sociales N°088-2014-MTC/16.03.KCSH, N°108-2014-MTC/16.03.LRV los cuales dan la conformidad a la resolución, del mismo modo también se recogen datos que son proporcionados por la propia solicitante advirtiéndose que se cometió error material, en los TdR del Estudio de Impacto



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 660-2014-MTC/16

Ambiental Semidetallado (EIA-sd) Estudio definitivo para la "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. PE 1NJ. Buenos Aires – Salitral – Canchaque – EMP. PE 3N Huancabamba, Tramo: Canchaque – Huancabamba" al consignarse definiciones y terminología que no correspondían al proyecto;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con lo expresado en el informe N°068-2014-MTC/16.01.JADS de la Dirección de Gestión Ambiental, así como los informes de los especialistas sociales N°097-2014-MTC/16.03.KCSH, N°121-2014-MTC/16.03.LRV y en el Informe Legal N°435-2014-MTC/16.VDZR, es preciso rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 577-2014-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral N°577-2014-MTC/16 de fecha 29 de octubre de 2014, dejando sin efecto el artículo 2° que aprueba los TdR del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE 1 NJ (Dv. Huancabamba) Buenos Aires-Salitral-Canchaque-Emp. PE3N Huancabamba, Tramo: Canchaque-Huancabamba" de conformidad a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** los nuevos Términos de Referencia TdR del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) Estudio definitivo para la "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. PE 1NJ. Buenos Aires – Salitral – Canchaque – EMP. PE 3N Huancabamba,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tramo: Canchaque – Huancabamba", de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, para los fines que consideren pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Dr. ÍTALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

